



# PLAN DE TRABAJO



# COMISIÓN DE MIGRACIÓN



Y

# ASUNTOS INTERNACIONALES



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**  
*Inclusión, Diálogo y Consenso*





# ÍNDICE

- INTRODUCCIÓN
- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
- MARCO JURÍDICO
- MISIÓN
- VISIÓN
- EJES
- METAS





# INTRODUCCIÓN



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**  
*Inclusión, Diálogo y Consenso*

Las Naciones Unidas define al migrante como cualquier persona que ha cambiado su país de residencia, sin considerar su situación legal o la naturaleza que motivó su desplazamiento.

La Agenda 2030 consideró positiva la contribución de los migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible, priorizando “no dejar a nadie atrás”, incluyendo a los migrantes; de hecho se instó a los países a facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables, aplicando políticas migratorias planificadas y bien gestionadas, brindando el acompañamiento a los migrantes poblanos que por diversas causas se desplazan hacia otros países. Muchas son las problemáticas que se desprenden del fenómeno migratorio y por tanto, son competencia del gobierno mexicano y responsabilidad de sus órganos legislativos, siendo algunas de ellas: la trata de seres humanos, la migración laboral, las remesas y la identidad legal, solo por mencionar algunas.

Acorde a lo que establece el artículo 45 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para el despacho de los asuntos que le corresponde se nombrarán Comisiones, siendo una de éstas 36 Comisiones la de Migración y Asuntos Internacionales, constituida como un órgano plural cuyo actuar se ciñe a lo establecido por diversos ordenamientos.

Con fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, en Sesión Pública Ordinaria del Pleno y con la aprobación de las Diputadas y Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura se aprobó la integración de esta Comisión, procediendo a su instalación el día veintiséis del mismo mes y año, cumplimentando lo establecido por el artículo 53 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

El Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece el ámbito de competencia de esta Comisión, centrándose en coadyuvar tanto en las instancias nacionales y extranjeras para brindar el apoyo integral a los poblanos que se encuentren en territorio extranjero.



## **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**  
*Inclusión, Diálogo y Consenso*



**Araceli Celestino Rosas**

Presidenta



**Pável Gaspar Ramírez**

Secretario



**Laura Guadalupe Vargas Vargas**

Vocal



**Andrés Iván Villegas Mendoza**

Vocal



**Esther Martínez Romano**

Vocal



**Celia Bonaga Ruiz**

Vocal



**Delfina Pozos Vergara**

Vocal

# MARCO JURÍDICO



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**  
*Inclusión, Diálogo y Consenso*

## **1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo. Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas: I.- a IX.- ...

La Ley de Migración, que, en su ámbito de aplicación Federal, establece en el artículo 1º, su objeto de regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales.

## **2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla**

Artículo 32.- El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea de Diputadas y Diputados que se denominará "Congreso del Estado".

## **3. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla**

Artículo 61.- El Congreso del Estado funciona en Pleno y para el conocimiento, análisis y resolución de los asuntos de su competencia, éste se organiza de conformidad con lo siguiente:

I.- Órganos Legislativos:

a) al c)... Mesa Directiva;

d) Comisiones; y

...

Artículo 102.- Para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades el Congreso se organiza en Comisiones. Éstas, por sus funciones y competencias, se dividen en Generales y Transitorias.

Artículo 115.- Las Comisiones se encuentran facultadas para:

I.- Aprobar el orden del día y las actas de las sesiones;

II.- Acordar la realización de sesiones en lugar distinto al recinto oficial o en forma virtual;

III.- Examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones;

IV.- Realizar en los términos de la presente Ley, invitaciones a particulares y a servidores públicos, requisiciones de información oficial, inspecciones, encuestas, foros y consultas, y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;

V.- Solicitar la comparecencia de peritos o personas competentes en la materia, a efecto de obtener elementos necesarios para el trabajo de la Comisión;

VI.- Establecer planes y programas de trabajo y los plazos e instrumentos para su evaluación;

VII.- Solicitar recursos para el adecuado desarrollo de sus funciones, ejercerlos y comprobarlos;

VIII.- Presentar anualmente a la Mesa Directiva, por conducto de su presidente, un informe escrito respecto de los trabajos realizados en la Comisión;

IX.- Proponer las sanciones que ameriten los integrantes de la Comisión, de conformidad con el artículo 54 de la presente Ley; y

Artículo 123.- Las Comisiones Generales tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo. Las Comisiones Generales son las siguientes:

I.- a XIX...

XX.- Migración y Asuntos Internacionales

XXI.- a XXXVI.

#### **4. Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla**

Artículo 48.- La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa más no limitativa conocerán de:

I.- a XIX...

XX.- Migración y Asuntos Internacionales.

a) Coadyuvar con las instancias competentes, tanto nacionales como de otro país, en el apoyo integral a los poblanos que se encuentren en territorio extranjero y a sus familiares, en términos de la legislación aplicable;

b) Adecuar la legislación aplicable en la materia; y

c) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

XXI.- a XXXVI.

#### **5. Reglas de Operación del Programa Migrantes Poblanos 2020 (PROMIP)**

#### **6. Lineamientos para la Operación del Programa de Obtención de Documentos Oficiales para Migrantes Poblanos**

#### **7. Lineamientos que establecen el Procedimiento de Atención y Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Contexto de Migración**

#### **8. Demás relativos y aplicables**



# MISIÓN



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**  
*Inclusión, Diálogo y Consenso*

- ✓ Participar de manera activa, responsable y bien informada para asegurar que la migración sea gestionada de forma ordenada y humana, promoviendo, mediante tratados, acuerdos, leyes y reglamentos vigentes, una cooperación internacional con enfoque de derechos humanos. Esta cooperación responderá a los desafíos migratorios mediante soluciones prácticas, brindando asistencia humanitaria a refugiados y personas desplazadas. Así mismo, la comisión se compromete a analizar, deliberar y dictaminar los asuntos de su competencia y a proponer iniciativas que contribuyan a resolver conflictos migratorios a nivel municipal, estatal, nacional e internacional. También se legislará para fortalecer el vínculo entre los migrantes poblanos, promoviendo campañas informativas y de vinculación con entidades internacionales y dependencias gubernamentales



# **VISIÓN**

El migrante contará con el poder legislativo como garante de la política migratoria en el Estado de Puebla y en México, enfocado en abordar los desafíos y oportunidades que presenta la comunidad migrante, beneficiando en todo momento a los diferentes sectores de la comunidad migrante, a la sociedad mexicana y a la región en general. Acorde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y a los principios de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU).



# EJES



- Protección de Derechos Humanos: Revisión y actualización de ordenamientos orientados a la protección de los migrantes poblanos, asegurando el respeto a sus derechos humanos y acceso a servicios básicos en el territorio
- Infraestructura y Albergues: Atender y mejorar los espacios sostenidos con recursos públicos destinados a albergues temporales para migrantes, velando por condiciones dignas y seguras.
- Vinculación Familiar: Crear mecanismos que faciliten el reencuentro entre migrantes poblanos y sus Familia, promoviendo la cohesión y fortalecimiento de los lazos familiares
- Acceso a Servicios Consulares: Difundir las funciones, facultades e integración de consulados y embajadas mexicanas, facilitando el acceso de migrantes a estos servicios y conservando una relación estrecha con su país de origen.
- Comunicación y Colaboración: Fomentar la comunicación continua con organizaciones de migrantes, buscando soluciones gubernamentales a los problemas que enfrentan
- Cultura y Comunidad: Colaborar con embajadas, consulados y organizaciones para preservar la cultura mexicana en comunidades migrantes poblanas.
- Desarrollo Económico y Laboral: Revisar y adecuar la normativa en temas de empleo, microempresas, derechos de autor y patentes para fortalecer la economía de los migrantes poblanos.

- Espacios de Participación: Organizar talleres, conferencias y foros donde los migrantes puedan plantear propuestas de mejora en temas de interés general, promoviendo una participación activa en esta comisión.
- Juventud y Educación: Actuar como enlace entre jóvenes migrantes poblanos y los programas de intercambio académico, brindando apoyo durante su estancia en el extranjero.
- Poblanos en el mundo: Fortalecer los lazos con la comunidad migrante, reconociendo su contribución económica, social y cultural, como se plantea en el noveno eje de los programas presentados por el gobernador.
- Figura del Diputado y Alcalde Migrante: Promover la representación de los migrantes poblanos mediante figuras de representación como diputados y alcaldes migrantes, asegurando que sus intereses se escuchen y atiendan.
- Programa "Dólar a Dólar": Fomentar la inversión de los migrantes en sus comunidades mediante el programa "Dólar a Dólar", que coordinará y potenciará la inversión en proyectos de desarrollo local.
- Mi Casa es Puebla": Aprobar el presupuesto necesario para la instalación de oficinas en los Estados Unidos bajo el programa "Mi Casa es Puebla", con el fin de brindar apoyo directo a los migrantes poblanos en su vida diaria y fortalecer su desarrollo económico.
- Apoyo a la Juventud: Impulsar los compromisos del Gobernador electo Alejandro Armenta, quien firmará un convenio con la Universidad de la Ciudad de Nueva York (CUNY) para promover el intercambio académico y la especialización en tecnología de jóvenes poblanos, generando beneficios a largo plazo para el estado.



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**  
*Inclusión, Diálogo y Consenso*



# METAS



- ❖ Revisión de ordenamientos de protección de migrantes poblanos para garantizar sus derechos humanos
- ❖ Solución a solicitudes de mejora en la infraestructura destinada a migrantes
- ❖ Fortalecimiento de mecanismos para facilitar el reencuentro familiar de migrantes poblanos
- ❖ Difusión amplia de la red consular mexicana entre organizaciones migrantes poblanas
- ❖ Creación de canales de comunicación con organizaciones migrantes para la solución de problemáticas urgentes
- ❖ Impulso de la cultura mexicana entre migrantes a través de esfuerzos consulares y comunitarios
- ❖ Ajuste de normativas que faciliten la actividad económica de los migrantes
- ❖ Organización de foros de consulta para el planteamiento de propuestas de interés general
- ❖ Legislación para la protección de derechos humanos de los migrantes, garantizando trato digno y respetuoso
- ❖ Supervisión de estancias migratorias del Instituto Nacional de Migración para asegurar el respeto a los derechos humanos de los migrantes en el estado
- ❖ Crear un canal de apoyo para estudiantes poblanos en el extranjero